LA GACETA DIGITAL
Diario Oficial
La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 25 de enero de 2012, n. 18

PODER LEGISLATIVO

LEYES

9020

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DE LA REPÚBLICA DECOSTA RICA

DECRETA:

CREACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS

TRABAJADORAS DOMÉSTICAS

ARTÍCULO 1.-

Declárase el último sábado del mes de marzo como el Día Nacional de las Personas Trabajadoras Domésticas, con el objeto de que a este importante grupo de la sociedad costarricense le sea reconocidola especialidad de su trabajo.

ARTÍCULO 2.-

El Poder Ejecutivo coordinará todo lo relativo al festejo del Día Nacional de las Personas Trabajadoras Domésticas, especialmente en lo relacionado a la publicidad de la celebración, con la finalidad de crear conciencia entre la sociedad sobre la importancia de este trabajo y los aportes a la economía familiar y el respeto de sus derechos laborales.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- Aprobado a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil once.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Juan Carlos Mendoza García

PRESIDENTE

José Roberto Rodríguez Quesada Martín Alcides Monestel Contreras

PRIMER SECRETARIO **SEGUNDO SECRETARIO**

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil once.

Ejecútese y publíquese

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.ð El Ministro de Trabajo y Seguridad Social a. í., Juan Manuel Cordero González.ð 1 vez.ð O. C. Nº 13079.ð Solicitud Nº 46525.ð C-7890.ð (L9020-IN2012003067).